

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE LOS INSUMOS QUÍMICOS,
POLICLORURO DE ALUMINIO, CLORO LIQUIDO GAS
PARA CILINDROS DE 907 KG, CLORO LIQUIDO GAS PARA
CILINDROS DE 68 KG, LOS MISMOS QUE SON
REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA
EL CONSUMO HUMANO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
RUC N° : 20603799373
Domicilio legal : JR. JOSE JIMENEZ NRO S/N, BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO -TUMBES.
Teléfono: : 072600427
Correo electrónico: : usuario.gaf09@aguatumbes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, POLICLORURO DE ALUMINIO, CLORO LIQUIDO GAS PARA CILINDROS DE 907 KG, CLORO LIQUIDO GAS PARA CILINDROS DE 68 KG, LOS MISMOS QUE SON REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	POLICLORURO DE ALUMINIO	KG	187,650
2	CLORO LIQUIDO GAS PARA CILINDROS DE 907 KG	KG	29,931
	CLORO LIQUIDO GAS PARA CILINDROS DE 68 KG	KG	17,816

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES el 20 DE MAYO DE 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 365 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Las entregas se efectuarán de la siguiente manera:

La primera entrega de los insumos químicos (Policloruro de Aluminio, Cloro Líquido Gas para cilindros de 907 Kg y de 68 Kg, Hipoclorito de Calcio al 12-16%; será a los diez (10) días calendario de firmado el contrato o al día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de compra.

A partir del segundo entregable, LA ENTIDAD notificará mediante correo electrónico al CONTRATISTA diez (10) días calendario antes de la entrega, las cuales serán parciales según necesidad y requerimiento del Departamento de Producción y Distribución de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100 soles) en la Oficina de Recaudación y Recojo de las Bases en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de actuaciones preparatorias".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Copia de Registro Sanitario de los productos: **Policloruro de Aluminio para el ítem 01** y **Cloro para el ítem 02** según sea el caso, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- f) Para el **ÍTEM 01**: presentar 01 frasco de 0.5 litros de muestra (policloruro de aluminio) representativa del producto ofertado, adjuntando una ficha técnica del mismo, para la evaluación del porcentaje de remoción de metales pesados del agua tratada mediante prueba de jarras que estará a cargo del departamento técnico (Unidad de Producción y Distribución), de acuerdo a la directiva vigente.
- g) Para el **ÍTEM 01**: presentar copia de Certificado de Calidad y/o Informe de ensayo y/o Certificado de conformidad de **un solo lote** del producto ofertado (estos dos últimos, emitido por un laboratorio de ensayo acreditado ante INACAL); con una antigüedad de ciento noventa (90) días calendario (considerando el marco del del estado de emergencia decretado mediante D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias); ser expedido a nombre de la empresa que fabrique el producto ofertado. Los resultados deben cumplir las normativas (norma técnica peruana NTP 311.333.1999, (revisada 2019), norma americana ANSI/AWWA B408 – 98 y norma europea UNE-EN 17034).
- h) Para el **ÍTEM 02**: presentar copia de Certificado de Calidad del lote de producción emitido por una institución independiente, externa y registrada ante INACAL y/o similares en el extranjero la cual deberá contar con (90) días calendario (considerando el marco del del estado de emergencia decretado mediante D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias).
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, ubicada en JR. JOSE JIMENEZ NRO S/N, BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO -TUMBES.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, ubicada en JR. JOSE JIMENEZ NRO S/N, BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO -TUMBES.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento	Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes
-------------	--	--	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, CLORO LÍQUIDO GAS PARA CILINDROS DE 907 KG Y CLORO LÍQUIDO GAS PARA CILINDROS DE 68 KG, LOS MISMOS QUE SON REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes es responsable de la producción del agua potable para el departamento de Tumbes, en el ámbito urbano por ello, es importante el tratamiento, control y seguimiento de la calidad del agua que se procesa en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y las fuentes subterráneas utilizadas para consumo humano. Por lo tanto, se debe garantizar el suministro de agua para consumo humano de calidad, en cumplimiento del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano - D.S N° 031-2010-S.A. en el ámbito de la UE 002 Servicios de Saneamiento.

Los productos adjudicados deben cumplir las especificaciones técnicas y estar preparados para las características del agua superficial del río Tumbes y agua subterránea del ámbito de la cuenca baja y de responsabilidad de la UE 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; asimismo, se emplearán estos insumos para el tratamiento de agua potable en las plantas de tratamiento bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (En adelante LA ENTIDAD).



ANTECEDENTES

LA ENTIDAD, cuenta en su sede central con la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro, la misma que provee el agua a la ciudad de Tumbes, una parte de Nuevo Tumbes y al distrito de Corrales. Además, posee sistemas descentralizados de abastecimiento de agua ubicados en los distritos de San Jacinto, Pampas de Hospital, San Juan de La Virgen y el Centro Poblado de Pizarro que conforman la Provincia de Tumbes. Por otra parte, se tiene la Zona Norte, que tiene el ámbito de la Provincia de Zarumilla, abasteciendo agua potable a los distritos de Aguas Verdes, Papayal (incluye Uña de Gato) y Matapalo y, por otro lado se tiene a la Zona Sur, abasteciendo de agua potable a los distritos de La Cruz, desde la Planta de Tratamiento Los Cedros, abasteciendo de agua potable a la provincia de Contralmirante Villar con Zorritos; por último y no menos importante al distrito de Canoas de Punta Sal, el que recibe agua potable desde el pozo Barrancos.



La potabilización del agua contempla un conjunto de procesos físico - químicos que se llevan a cabo sobre cualquier agua natural para tratarla y transformarla en agua potable y ser considerada, agua apta para el consumo humano y para lograr esta condición se necesitan y se emplean procedimientos como la presedimentación, floculación, coagulación que a través de la adición de insumos químicos permiten la precipitación de impurezas con coagulantes - floculantes, complementando el tratamiento con la desinfección del agua al final del tratamiento alcanzando la potabilización de la misma. Asimismo, es importante manifestar que, cada una de las fuentes de agua superficial y subterránea al ser tratadas y para lograr la condición de agua potable y con la que se abastece a la población usuaria en las provincias se utiliza para el tratamiento la aplicación de diferentes insumos químicos denominados: Policloruro de Aluminio, Cloro Líquido Gas: presentación cilindros de 907 Kg y de 68 Kg, Hipoclorito de Calcio en concentración de 65-70%, Hipoclorito de Calcio en concentración al 12-15% y Polímero Catiónico.

El policloruro de aluminio, cloro líquido gas con presentación de cilindros de 907 Kg y cilindros de 68 Kg, hipoclorito de calcio en concentración de 65-70%, hipoclorito de calcio en concentración al 12-15% y polímero catiónico; contribuye a la remoción de metales pesados, sólidos suspendidos, color, turbidez y algunos otros contaminantes tales como partículas orgánicas presentes en el agua natural cruda; así también desestabiliza los



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonosaguas@aguatumbes.gob.pe



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora D.D.
Planta de
Tratamiento de Aguas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

microorganismos y las partículas coloidales, permitiendo que estas interactúen y se agrupen entre sí, formando coágulos que posteriormente se aglomeran conformando flocúlos de mayor tamaño permitiendo que precipiten y por mayor peso molecular desciendan hacia el fondo de la unidad de procesamiento. Es importante manifestar que para el tratamiento de las aguas naturales provenientes de fuentes subterráneas con las que se abastece a la población en las provincias, se utilizan para completar el tratamiento, desinfectantes, para alcanzar el nivel de cloro residual exigido por las normas nacionales y con ello la desinfección sea efectiva. Una actividad importante a ejecutar sobre los sistemas de producción de agua potable lo constituyen el mantenimiento, limpieza y desinfección de la infraestructura sanitaria, es por ello, que se usan los desinfectantes por el poder alguicida que poseen por el principio activo del insumo químico.

Las aguas naturales procedentes de fuentes superficiales y subterráneas que son usadas para abastecimiento de la población, necesitan de un tratamiento complejo de potabilización antes de ser suministrada a los usuarios, por lo tanto, el objetivo de la producción de agua potable es garantizar al consumidor que el agua apta para el consumo humano, cumpla con los estándares de calidad establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano - D.S N° 031-2010-S.A.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Asegurar el tratamiento del agua superficial con niveles altos de turbiedad, contaminantes, metales pesados y microorganismos, así como del agua subterránea, en las diferentes etapas de la producción y el procesamiento de esta agua y obtener agua potable. Para alcanzar esta condición de potabilización es necesario la adquisición de insumos químicos para el tratamiento de agua y esta sea considerada APTA para el consumo humano, por parte de LA ENTIDAD, ubicado en el Distrito Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes.

4.2. Objetivos Específicos

- Realizar el tratamiento del agua en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable "El Milagro", "Los Cedros" y "La Peña", las cuales están a cargo de LA ENTIDAD, de acuerdo a los Límites Máximos Permisibles establecidos en los parámetros físico-químicos, biológicos y de metales y, suministrar a la población usuaria de agua potable de calidad, según lo exigido en el Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano D.S. N° 031-2010-S.A.
- Minimizar los costos económicos de operación y mantenimiento en el tratamiento del agua natural sea esta superficial o subterránea, tomando en consideración la caracterización del agua cruda que ingresa a las plantas de tratamiento así como las que se captan de las fuentes subterráneas y que en ambos casos responden al tipo y calidad del insumo químico requerido y especificado técnicamente para lograr el eficiente tratamiento del agua, procesada en cada una de las plantas referidas líneas arriba y de fuentes subterráneas que proveen de agua potable a Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar en el ámbito urbano de LA ENTIDAD.
- Mantener el stock mínimo necesario de los insumos químicos: policloruro de aluminio, cloro líquido gas para cilindros de 907 Kg, cloro líquido gas para cilindros de 68 Kg, para asegurar la producción de agua potable con el tratamiento eficiente y continuo en las plantas de tratamiento, pozos y galerías filtrantes.
- Cumplir con el 100% de controles dentro de los Límites Máximos Permisibles (LMP) que constituirían los reportes de calidad del agua potable óptimos que son exigidos por las entidades gubernamentales comprometidas con la calidad de agua y operatividad de la prestación de los servicios de saneamiento, en cuanto se refiere a los parámetros físico químicos, bacteriológicos y de metales que deben estar dentro de los Límites Máximos Permisibles exigidos en la normativa nacional y que se controlan, en las plantas potabilizadoras, pozos, galerías reservorios y en las redes de distribución del agua tratada.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 060 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe

BICENTENARIO
PERU 2021



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Adquirir el coagulante policloruro de aluminio que debe cumplir con las especificaciones técnicas y estar preparado para las características del agua superficial del río Tumbes y las variaciones presentes en cada periodo del ciclo hidrológico para ser empleado en el tratamiento de agua potable en las plantas de tratamiento, logrando la remoción de la concentración de metales pesados como hierro, manganeso, aluminio, arsénico, entre otros, con óptima calidad del insumo químico, las especificaciones técnicas, contempladas en la normativa vigente y cuya finalidad es garantizar la calidad del agua para consumo humano.
- Asegurar la calidad del agua potable producida, almacenada y distribuida a la población bajo el ámbito de LA ENTIDAD.
- Prevenir la alteración de la calidad del agua potable en las localidades bajo el ámbito de LA ENTIDAD.
- Minimizar los impactos negativos de los metales pesados en la calidad del agua potable en el departamento de Tumbes.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR



Descripción y cantidad de los bienes.

De acuerdo al cuadro referencial detallado a continuación; las cantidades requeridas de los insumos químicos durante el año 2021 - 2022; por un periodo de 365 días calendarios, los que pueden variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

N°	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDADES
01	Policloruro de Aluminio	Kilo	187,650.00	695 cilindros
02	Cloro líquido gas para cilindros de 907 Kg	Kilo	29,931.00	33 cilindros
	Cloro líquido gas para cilindros de 68 Kg	Kilo	17,816.00	262 botellas



La entrega de los insumos químicos, deberá realizarse con **entregas parciales (quincenales, mensuales o trimestrales)**, según la necesidad y/o requerimiento de la Jefatura de Producción y Distribución de LA ENTIDAD; según su necesidad de consumo y/o emergencias, por lo que desestima la solicitud de entrega de un cronograma referencial.

La primera entrega de los insumos químicos (Policloruro de Aluminio, Cloro Líquido Gas para cilindros de 907 Kg y de 68 Kg, será a los diez (10) días calendarios de firmado el contrato o al día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de compra.

A partir del segundo entregable, LA ENTIDAD notificará mediante correo electrónico al PROVEEDOR diez (10) días calendarios antes de la entrega, las cuales serán parciales según necesidad y requerimiento del Departamento de Producción y Distribución de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes; teniendo en cuenta que, los entregables se ejecutarán por un plazo de 365 días calendarios.

Se debe tener en cuenta el ítem 5.5 de las presentes especificaciones técnicas.

5.2 Características técnicas.

5.2.1. Policloruro de Aluminio

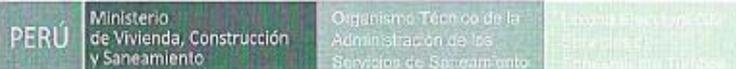
a. Nombre Químico Genérico: Policloruro de Aluminio

b. Especificaciones Técnicas. - (Características Químicas y Físico-químicas)



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 950 807 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Características	Unidad de medida	Composición
Aluminio como Al	%	10.59 - 12.7
Aluminio como Al ₂ O ₃	%	20.0 - 24.0
Basicidad como OH/Al	%	70.0 - 83.0
Densidad	g/mL	1.31 - 1.36
Turbiedad	NTU	máx.50
Hierro	Fe %	0.1 - 0.2
Sulfatos	%	1.2 - 1.5
Metales pesados expresados como Pb (UNE-EN 17034)	mg/Kg Al	De acuerdo a norma (UNE-EN 17034 TIPO 1) ¹

NOTA: Es importante resaltar que, las pruebas realizadas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro con densidades menores a 1.33 g/mL, el policloruro de aluminio no tiene la efectividad que se requiere para la remoción de los metales pesados; por ello se recomienda realizar el ajuste de preparación del insumo químico a la densidad a los valores de 1.33 a 1.36 g/mL.



Es muy importante que el producto cumpla con lo requerido en la Norma UNE-EN 17034, en lo que respecta a metales pesados, pto 4.4., parámetros químicos; considerando que fuere cual sea aquel producto que tenga menos metales en su composición, debido a la condición del río Tumbes ya que arrastra traza de metales desde la cuenca Binacional Alta del Río Puyango - Tumbes y, se busca evitar la concentración de metales en el agua potable, por lo que requerimos que la baja de metales del producto propuesto nos permita no concentrarlos, sino removerlos, de acuerdo al marco legal nacional e internacional.

- El producto debe adaptarse a las características fisicoquímicas del agua superficial proveniente del río Tumbes, considerando que varían durante el año (ciclo hidrológico); debiendo ejecutarse las pruebas necesarias (monitoreo y análisis del agua natural) en las diversas plantas, cuando el área usuaria lo crea necesario durante el presente proceso, sin que implique una variación en costo y calidad del producto exigido por la normativa vigente; cuya finalidad es garantizar la calidad del agua para consumo humano (remoción de metales pesados dañinos para la salud, microorganismos y elementos que contiene el agua natural proveniente del río Tumbes).



c. Usos y Aplicaciones

El policloruro de aluminio líquido a emplearse como coagulante primario en el tratamiento de agua para el consumo humano, deberá cumplir con los requisitos contemplados en la norma técnica peruana NTP 311.333.1999, (revisada 2019), norma americana ANSI/AWWA B408 - 98 y Norma Europea UNE-EN 17034, se incluye la norma Europea con la finalidad de que el postor cumpla con lo exigido en la normatividad antes mencionada, considerando que el río Tumbes tiene alta concentración de metales pesados los cuales son dañinos a la salud; se requiere de un insumo químico que garantice en cada fase de tratamiento en las plantas, la remoción óptima de los elementos que trae consigo el agua natural y así obtener agua potabilizada con calidad APTA para consumo humano, según los límites máximos permisibles

¹ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; artículo 29, acápite 29.6.- puede incluirse disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos...



BICENTENARIO
PERU 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes
 Fono Agua: (072) 800 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 410
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora E02 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

establecidos en la normativa vigente. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Hoja de seguridad MSDS del producto ofertado.
- Certificado de Calidad y/o Informe de ensayo y/o Certificado de conformidad de un sólo lote del producto ofertado (estos dos últimos, emitido por un laboratorio de ensayo acreditado ante INACAL); con una antigüedad de noventa (90) días calendario (considerando el marco del estado de emergencia decretado mediante D.S N° 044-2020-PCM y sus modificatorias) a la fecha de presentación de las ofertas; ser expedido a nombre de la empresa que fabrique el producto ofertado. Los resultados deben cumplir las normativas mencionadas en el primer anterior (norma técnica peruana NTP 311.333.1999, (revisada 2019), norma americana ANSI/AWWA B408 - 98 y Norma Europea UNE-EN 17034).
- El producto policloruro de aluminio deberá bajar los índices de arsénico, hierro, manganeso entre otros metales presentes generalmente en el agua cruda característica principal del agua superficial y las variaciones presentes durante el ciclo hidrológico proveniente del río Tumbes.



d. Requisitos Físicos

- Son soluciones claras o ligeramente oscuras, libres de materias extrañas o sedimentos visibles en cumplimiento a los requisitos contemplados en la norma técnica peruana NTP 311.333.1999, (revisada 2019), norma americana ANSI/AWWA B408 - 98 y Norma Europea UNE-EN 17034 punto 4.4.
- La densidad del policloruro de aluminio deberá estar comprendido entre 1.31 - 1.36 g/mL de acuerdo la normativa vigente. Es importante considerar que para las características fisicoquímicas del agua superficial y las variaciones presentes durante el ciclo hidrológico en el río Tumbes, la densidad de trabajo del insumo químico que se ajusta a la calidad del agua cruda se halla en el rango de 1.33 a 1.36 g/mL.
- El producto deberá presentar una turbidez menor de 50 NTU.

e. Requisitos Químicos

- Con el fin de garantizar un rendimiento óptimo de este producto en términos de eficiencia y eficacia de la coagulación y en cumplimiento a los requisitos contemplados en la norma técnica peruana NTP 311.333.1999, norma americana ANSI/AWWA B408 - 98 y Norma Europea UNE-EN 17034 punto 4.4; los rangos de concentración del poder coagulante deben ser entre 20% y 24% en peso de cloruro de policloruro de aluminio líquido expresado como alúmina (Al₂O₃).
- El porcentaje de basicidad del policloruro de aluminio deberá ser de 70% a 83%.
- El porcentaje de hierro del policloruro de aluminio deberá ser de 0.1 a 0.2%.
- El porcentaje de remoción de arsénico entre 80 - 90%.

Si el PROVEEDOR no cumpliera con lo descrito en los numerales b, c, d y e del ítem 5.2.1 - Policloruro de aluminio; el producto será devuelto y LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y, el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora de Agua
Tumbes S.A.
Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Estado; ya que lo requerido es necesario para salvaguardar la salud de la población consumidora del líquido elemento.

f. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

- Registro Sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Hoja de seguridad MSDS del producto ofertado.
- Certificado de Calidad y/o Informe de ensayo y/o Certificado de conformidad de un sólo lote del producto ofertado (estos dos últimos, emitido por un laboratorio de ensayo acreditado ante INACAL); con una antigüedad de noventa (90) días calendario (considerando el marco del estado de emergencia decretado mediante D.S N° 044-2020-PCM y sus modificatorias) a la fecha de presentación de la oferta; ser expedido a nombre de la empresa que fabrique el producto ofertado. Los resultados deben cumplir las normativas mencionadas en el primer anterior (norma técnica peruana NTP 311.333.1999, (revisada 2019), norma americana ANSI/AWWA B408 - 98 y Norma Europea UNE-EN 17034).



El producto policloruro de aluminio deberá bajar los índices de arsénico, hierro, manganoso entre otros metales presentes generalmente en el agua cruda característica principal del agua superficial y las variaciones presentes durante el ciclo hidrológico proveniente del río Tumbes.

g. Medidas de control

- La Jefatura de Producción y Distribución, verificará el certificado de calidad otorgado por EL PROVEEDOR que presentará por cada lote entregado.
- Verificará la hermeticidad aleatoriamente que podrían presentarse por roturas durante el carguío, transporte o descarga de presentarse será rechazado.
- Los cilindros con peso incompleto serán rechazados.
- Cualquiera percepción de desperfecto, sustancias extrañas como rotura del envase será rechazada y observado.
- Respecto al cambio de los productos observados, EL PROVEEDOR deberá reponer los insumos en un menor tiempo como máximo de cinco (05) días calendario después de la comunicación formal administrativa.
- EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



h. Pruebas de calidad

El POSTOR deberá presentar el día de la presentación de oferta (01 frasco) de 0.5 litros de muestra (policloruro de aluminio) representativa del producto ofertado, adjuntando una ficha técnica del mismo, para la evaluación del porcentaje de remoción de metales pesados del agua tratada mediante prueba de jarras que estará a cargo del departamento técnico (Unidad de Producción y Distribución), de acuerdo a la directiva vigente.

El POSTOR no podrá asistir a la prueba de jarras de su muestra, a realizar en las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento de Agua - Tumbes. Para tal efecto la muestra del POSTOR presentada como insumo químico, será sometido a las pruebas de jarras (Ver anexo adjunto). No obstante, el insumo se debe preparar para las calidades de agua superficial

BICENTENARIO
PERU 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proveniente del río Tumbes, las cuales son diferentes durante todo el año con la finalidad de que el insumo que se oferte sea tal, que los elementos metaloides y metálicos no logren pasar los límites máximos permisibles, establecidos en la normativa vigente.

El informe del resultado de la evaluación de pruebas, será presentado para la admisión de las ofertas.

i. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas (Verificar que todas las normas estén vigentes).

- D.S. N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Aplicación del Decreto Legislativo 1252 que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.L. N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos.
- Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"
- Código Civil, en forma supletoria.
- D.S. N° 044-2020-PCM y sus prórrogas; Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- R.M N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- R.M N° 258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban "Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de Diversos Servicios Bajo el Ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, Para la Prevención del COVID-19: Anexo IV - Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas de Ámbito Nacional.
- Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes, aprobado mediante Resolución N° 012-2020-UESST/GG.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG.



j. Impacto ambiental

EL POSTOR que obtenga la Buena Pro, optará preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos").

k. Embalaje y etiquetado

- El policloruro de aluminio deberá ser entregado en cilindros de polietileno de alta densidad (HDPE) de 270 kilos con cierre hermético que garanticen la concentración del producto contra la humedad y el deterioro de calidad.
- Cada cilindro debe contener de 270 kilos de peso neto con una tolerancia de +/- 1%.
- Cada cilindro de plástico o polipropileno debe indicar en forma legible lo siguiente:
 - ✓ Marca del fabricante o razón social



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe


PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Procedencia
- ✓ Tipo y nombre del producto
- ✓ N° de lote
- ✓ Peso neto en kg
- ✓ Fecha de producción
- ✓ Fecha de vencimiento (Indicar claramente cuando no aplicar)
- ✓ En caso de que el producto sea importado deberá indicar el país de origen y su certificación correspondiente del país de origen con el sello y firma original junto con su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

I. Transporte y almacenamiento

- El transporte y almacenamiento del producto y cilindros, desde el punto de fabricación o llenado de los cilindros con el producto hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable es de responsabilidad total del PROVEEDOR, quien deberá cumplir con las normativas nacionales de transporte de productos químicos peligrosos.

El chofer y ayudante (s) deberán tener equipos de protección personal.

El PROVEEDOR, deberá contemplar los siguientes protocolos sanitarios frente al COVID-19:

- ✓ Anexo IV - Protocolo Sanitario Sectorial Para la Prevención del COVID-19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas de Ámbito Nacional - Aprobado mediante R.M N° 258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, para el transporte de carga y descarga de los cilindros, así como ejecutar los incisos a), b), c), d) y e) que se indican en el numeral 6.4 del citado protocolo.
- ✓ El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 012-2020-UESST/GG, Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes.
- ✓ El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes.



5.2.2. Cloro líquido gas para cilindros o contenedor de 907 Kg

a. Nombre Químico Genérico: Cloro Líquido Gas

b. Especificaciones Técnicas - (Características Químicas y Físico-químicas)

Características	Unidad de medida	Composición
Pureza	% en volumen	99.5
Humedad	mg/L	150.0
	% en peso	0.015
Plomo (expresado como plomo)	mg/L	10.0
	% en peso	0.001
Mercurio (reportado como mercurio)	mg/L	1.0
	% en peso	0.0001
Arsénico (reportado como arsénico metálico)	mg/L	3.0
	% en peso	0.0003
Impurezas	Ausencia de minerales solubles o sustancias orgánicas en cantidades que sean nociva o perjudiciales sobre la salud de los consumidores del agua a desinfectarse con el producto	

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
* Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia *

c. Usos y Aplicaciones

El cloro líquido gas a emplearse como desinfectante en el tratamiento de agua para el consumo humano, deberá cumplir con los requisitos contemplados en la NTP 311.256.2019 actualizado y normas del Instituto Americano del Cloro.

d. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Registro Sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de ofertas del fabricante y/o distribuidor; cabe indicar que, si el postor es distribuidor, adicionalmente debe adjuntar la carta de autorización (garantía) dirigida a la Entidad, como distribuidor autorizado.
- Hoja de seguridad MSDS del producto ofertado.
- El PROVEEDOR deberá presentar el certificado de calidad del lote de producción (emitido por una institución independiente, externa y registrada ante INACAL y/o similares en el extranjero la cual deberá contar con la traducción correspondiente), con una antigüedad de noventa (90) días calendario (considerando el marco del estado de emergencia decretado mediante D.S N° 044-2020-PCM y sus modificatorias) a la fecha de presentación de ofertas.



Cráterios para el control de calidad durante la provisión

- Con cada entrega, EL PROVEEDOR deberá presentar un certificado de calidad o informe de ensayo emitido por el ofertante (productor, proveedor, envasador), con los resultados requeridos en las especificaciones técnicas del producto ofertado, que forma parte de la evaluación realizada en su producto bajo los términos en todos los casos de la NTP 311.256.2019 actualizado, según requerimiento mínimo necesario solicitado por LA ENTIDAD. Sin el documento no se podrá legalizar las entregas y/o recepciones parciales o definitivas del producto.
- La Jefatura de Producción y Distribución, verificará el certificado original de calidad otorgado por EL PROVEEDOR que presentará por cada lote entregado.
- Los cilindros con peso incompleto serán rechazados.
- Respecto al cambio de los productos observados, EL PROVEEDOR deberá reponer los insumos en un menor tiempo como máximo de cinco (05) días calendario después de la comunicación formal administrativa.
- EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El desinfectante de agua debe asegurar un cloro residual entre 0.5 a 3.0 ppm en las redes de distribución que exige la normativa vigente.
- Producto que no cumpla con lo requerido con las presentes especificaciones técnicas no será considerado.



f. Inspección

- Todos los cilindros/contenedores, antes de su llenado deberán ser cuidadosamente examinados interna y externamente por EL PROVEEDOR, siguiendo las normas del Instituto Americano del Cloro.
- En el caso que EL PROVEEDOR durante la inspección, identifique que un cilindro/contenedor o cilindros/contenedores no presentan condiciones seguras para su uso normal (llenado, transporte, manipulación y



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonosaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

operación), a tal punto que no sean susceptibles de ser reparados, notificará y recomendará a LA ENTIDAD, dar de baja a dicho(s) cilindro(s).

- EL PROVEEDOR no podrá envasar el cloro gas en cilindros/contenedores, sin haber recibido el mantenimiento respectivo de acuerdo al resultado obtenido de la inspección.
- Para el cumplimiento de tal fin, EL PROVEEDOR deberá contar con un local que disponga de las autorizaciones respectivas, lo cual se demostrará con la respectiva licencia de funcionamiento.

g. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- D.S. N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Aplicación del Decreto Legislativo 1252 que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.L. N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos.
- Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"
Código Civil, en forma supletoria.
- D.S. N° 044-2020-PCM y sus prórrogas; Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- R.M N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- R.M N° 258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban "Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de Diversos Servicios Bajo el Ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, Para la Prevención del COVID-19: Anexo IV - Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas de Ámbito Nacional.
- Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes, aprobado mediante Resolución N° 012-2020-UESST/GG.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG.



h. Mantenimiento

Si de la inspección de un cilindro, se determina que, como producto de su uso normal, existe algún defecto en el pintado y limpieza de cilindros/contenedores de 907; el PROVEEDOR deberá realizar el mantenimiento respectivo de los mismos, sin costo alguno para LA ENTIDAD.

Por lo anterior, se entenderá como trabajos de mantenimiento, los siguientes:

- ✓ Limpieza.
- ✓ Pintado de cilindros.

i. Envasado y recepción:

- El PROVEEDOR deberá envasar el cloro gas en cilindros/contenedores de 907 Kg, cumpliendo con las regulaciones para materiales peligrosos del US. Departamento of Transportation (DOT); las actividades de:

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonocargas@aguatumbes.gob.pe



BICENTENARIO PERU 2021


PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

inspección, reacondicionamiento, limpieza, mantenimiento y llenado, se ejecutarán de acuerdo con las últimas normas del Instituto Americano del Cloro y DOT, con personal, talleres calificados y repuestos.

- Los cilindros/contenedores de gas cloro, previamente deben ser sometidos a pruebas de presión (se realiza cada 4 años).
- La densidad de llenado no excederá del 125%. Se define como la relación en porcentaje del peso del cloro en el cilindro con el peso de agua que el cilindro contendría a 60°F (15.6 °C).
- La entrega - recepción del producto, se realizará directamente en los almacenes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro, centro de operaciones principal de LA ENTIDAD.
- Al momento de su recepción, cada uno de los cilindros/contenedores llenos, serán revisados y pesados para verificar el cumplimiento del llenado, mantenimiento, pintado y el peso neto de cloro gas (907 Kg). En caso de que el peso sea menor a 907 Kg, se realizará el respectivo descuento en S/. al PROVEEDOR, por la cantidad faltante, si el peso neto es mayor a 907 Kg LA ENTIDAD no reconocerá valor económico alguno.
- El proveedor deberá contemplar el traslado y recojo de cilindros/contenedores asumiendo el costo, previa coordinación con el área usuaria para el desarrollo de cada actividad.



Etiquetado

El etiquetado de cada cilindro/contenedor deberá indicar:

- ✓ Peligro del químico que contiene.
- ✓ Peso neto.
- ✓ Peso bruto.
- ✓ Fecha de llenado.
- ✓ N° de lote.
- ✓ N° de cilindro.
- ✓ Tara del cilindro.
- ✓ Visto bueno de inspección.
- ✓ Medidas de Seguridad.
- ✓ Primeros Auxilios.
- ✓ Nombre del PROVEEDOR.
- ✓ Teléfonos del PROVEEDOR.
- ✓ Teléfonos de emergencia.
- ✓ Nombre del cliente.



k. Transporte y almacenamiento

- El PROVEEDOR se encargará del recojo de los cilindros/contenedores vacíos de los almacenes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro bajo el ámbito de LA ENTIDAD, previa coordinación con el área usuaria y el área de almacén.
- El transporte y almacenamiento del producto y cilindros/contenedores, desde el punto de fabricación o llenado de los cilindros/contenedores con cloro gas hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable, así como su retorno, es de responsabilidad total del PROVEEDOR, quien deberá cumplir con las normativas nacionales de transporte de productos químicos peligrosos.
- El camión deberá tener un kit completo de emergencia para cilindros/contenedores de 907 Kg para el control de fugas en los cilindros.
- El chofer y ayudante (s) deberán tener equipos de protección personal para el control de fugas de gas cloro.
- El camión no podrá llevar otra carga en el momento de transportar el gas cloro.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbe.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbe.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 * Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia *

- El PROVEEDOR, deberá cumplir lo indicado en las siguientes normativas nacionales o internacionales.
- El PROVEEDOR, deberá contemplar los siguientes protocolos sanitarios frente al COVID-19:
 - ✓ Anexo IV - Protocolo Sanitario Sectorial Para la Prevención del COVID-19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas de Ámbito Nacional - Aprobado mediante R.M N° 258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, para el transporte de carga y descarga de los cilindros, así como ejecutar los incisos a), b), c), d) y e) que se indican en el numeral 6.4 del citado protocolo.
 - ✓ El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 012-2020-UESST/GG, Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes.
 - ✓ El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes.



Certificaciones

Certificaciones de cumplimiento

El PROVEEDOR deberá presentar certificados debidamente legalizados de que el producto cumple con los requerimientos de la Norma ANSI/AWWA B301-92 AWWA STANDARD FOR GAS CHLORINE y la Norma Técnica Peruana N° 311.256.2019 actualizado, de Cloro Líquido para uso en Tratamiento de Agua Potable.

Si bien es importador el postor ganador de la buena pro, deberá presentar copia

legalizada de constancia o certificado de calidad³, en el idioma de origen, debidamente legalizado en el consulado del país de origen, tal como lo estipulan las leyes peruanas, acompañado de la traducción del traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda (Art. 59 del reglamento de la Ley N° 30225 idioma de la documentación), dicho documento debe ser emitido por una institución independiente, externa y registrada ante INACAL y/o similares en el extranjero la cual deberá contar con la traducción correspondiente que acredite el cumplimiento de los parámetros de la NTP N° 311.256.1997 Cloro gas licuado para el tratamiento de agua y sus efectos en la salud, de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 223-2020/OSCE-DGR.



Certificación de calidad del producto ofertado

Para efectos de verificar que el cloro gas ofertado, cumpla con lo determinado en el numeral b. de estas especificaciones técnicas, el ofertante deberá adjuntar el certificado de calidad o informe de ensayo emitido por el ofertante (productor, proveedor, envasador), con los resultados requeridos en las especificaciones del producto ofertado, que forma parte de la evaluación realizada en su producto bajo los términos en todos los casos de la NTP 311.256.2019 actualizado, según requerimiento mínimo necesario solicitado por LA ENTIDAD. Sin el documento no se podrá legalizar las entregas y/o recepciones parciales o definitivas del producto. El PROVEEDOR debe de tener en cuenta si:

³ La certificación calidad de producto, busca demostrar al mercado y a los organismos reguladores que un proveedor elabora productos que cumplen requisitos de calidad definidos.



BICENTENARIO PERU 2021

Jr. José Jiménez 5/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 800 427
 Alerta Agua Tumbes: 969 807 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buconvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicio de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Importante de acuerdo al TUPA 27, todo producto que cuenta con registro sanitario, debió presentar certificado de calidad de laboratorio acreditado o certificado emitido por el fabricante.
- ✓ En todo el proceso el postor debe evidenciar con documentación fehaciente y comprobable en cualquier momento las consideraciones precedentes.

m. Capacitación, adiestramiento y asistencia técnica

- El PROVEEDOR brindará: Asesoría, capacitación y adiestramiento al personal operativo y profesional de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Pozos y Galerías filtrantes. La capacitación deberá realizarla un profesional con experiencia mínima de 5 años en el manejo del insumo requerido.
- El PROVEEDOR deberá programar y realizar un curso cada año para todos los operadores de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, pozos, galerías filtrantes, técnicos y profesionales (aproximadamente 20 personas) incluyendo certificado cuyo costo será asumido por El PROVEEDOR, tratando los siguientes temas:



- ✓ Generalidades y características del cloro.
- ✓ Control operativo de la dosificación.
- ✓ Operación y mantenimiento de equipos de dosificación.
- ✓ Manejo seguro del producto.
- ✓ Manejo y uso adecuado de los kits de emergencia (equipos, trajes de protección personal y detector de fugas de cloro en cilindros/contenedores de 907 Kg.
- ✓ Optimización de los procesos de dosificación de gas cloro.

Cabe indicar que EL PROVEEDOR, debe de presentar antes de ingresar a las instalaciones de la Entidad, la constancia de prueba antigénica negativa de COVID19, con una antigüedad no mayor a los dos (02) días calendario previos a la fecha de la capacitación presencial (de corresponder) y cumplir con el protocolo sanitario frente al COVID-19 por parte de LA ENTIDAD.

n. Daños a terceros

Los daños o afectaciones a terceros que se provoquen durante el traslado o almacenamiento temporal del producto, desde el lugar de fabricación o llenado de los cilindros/contenedores con gas cloro, hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable, así como su retorno; son de total responsabilidad del PROVEEDOR.



o. Atención de emergencias

El PROVEEDOR, deberá proporcionar la asesoría y atención oportuna de emergencias en caso de fugas de gas cloro y siniestros, para cuyo efecto deberá tener una línea telefónica fija y una móvil y personal técnico disponible las 24 horas del día, para afrontar eventualidad requerida en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Pozos y Galerías filtrantes.

5.2.3. Cloro líquido gas para botellas de 68 Kg

a. Nombre Químico Genérico: Cloro líquido gas



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe


PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutiva Local de Servicios de Saneamiento de Tumbes

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b. Especificaciones Técnicas. - (Características Químicas y Físico-químicas)

Características	Unidad de medida	Composición
Pureza	% en volumen	99.5
Humedad	mg/L	150.0
	% en peso	0.015
Plomo (expresado como plomo)	mg/L	10.0
	% en peso	0.001
Mercurio (reportado como mercurio)	mg/L	1.0
	% en peso	0.0001
Arsénico (reportado como arsénico metálico)	mg/L	3.0
	% en peso	0.0003
Impurezas	Ausencia de minerales solubles o sustancias orgánicas en cantidades que sean nociva o perjudiciales sobre la salud de los consumidores del agua a desinfectarse con el producto	

c. Usos y Aplicaciones

El cloro líquido gas a emplearse como desinfectante en el tratamiento de agua para el consumo humano, deberá cumplir con los requisitos contemplados en la NTP 311.256.2019 actualizado y normas del Instituto Americano del Cloro.


Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

- Registro Sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de ofertas del fabricante y/o distribuidor; cabe indicar que, si el postor es distribuidor, adicionalmente debe adjuntar la carta de autorización (garantía) dirigida a la Entidad, como distribuidor autorizado.
- Hoja de seguridad MSDS del producto ofertado.
- El PROVEEDOR deberá presentar el certificado de calidad del lote de producción (emitido por una institución independiente, externa y registrada ante INACAL y/o similares en el extranjero la cual deberá contar con la traducción correspondiente), con una antigüedad de noventa (90) días calendario (considerando el marco del estado de emergencia decretado mediante D.S N° 044-2020-PCM y sus modificatorias) a la fecha de presentación de ofertas.


e. Criterios para el control de calidad durante la provisión

- Con cada entrega, EL PROVEEDOR deberá presentar un certificado de calidad o informe de ensayo emitido por el ofertante (productor, proveedor, envasador), con los resultados requeridos en las especificaciones técnicas del producto ofertado, que forma parte de la evaluación realizada en su producto bajo los términos en todos los casos de la NTP 311.256.2019 actualizado, según requerimiento mínimo necesario solicitado por LA ENTIDAD. Sin el documento no se podrá legalizar las entregas y/o recepciones parciales o definitivas del producto.
- La Jefatura de Producción y Distribución, verificará el certificado original de calidad otorgado por EL PROVEEDOR que presentará por cada lote entregado.
- Los cilindros con peso incompleto serán rechazados.
- Respecto al cambio de los productos observados, EL PROVEEDOR deberá reponer los insumos en un menor tiempo como máximo de 05 días calendario después de la comunicación formal administrativa.



BICENTENARIO PERU 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El desinfectante de agua debe asegurar un cloro residual entre 0.5 a 3.0 ppm en las redes de distribución que exige la normativa vigente.
- Producto que no cumpla con lo requerido con las presentes especificaciones técnicas no será considerado.

f. Inspección

- Todos los cilindros/contenedores, antes de su llenado deberán ser cuidadosamente examinados interna y externamente por EL PROVEEDOR, siguiendo las normas del Instituto Americano del Cloro.
 - En el caso que EL PROVEEDOR durante la inspección, identifique que un cilindro/contenedor o cilindros/contenedores no presentan condiciones seguras para su uso normal (llenado, transporte, manipulación y operación), a tal punto que no sean susceptibles de ser reparados, notificará y recomendará a la Entidad, dar de baja a dicho(s) cilindro(s).
 - EL PROVEEDOR no podrá envasar el cloro gas en cilindros/contenedores, sin haber recibido el mantenimiento respectivo de acuerdo al resultado obtenido de la inspección.
- Para el cumplimiento de tal fin, EL PROVEEDOR deberá contar con un local que disponga de las autorizaciones respectivas, lo cual se demostrará con la respectiva licencia de funcionamiento.



g. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- D.S. N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Aplicación del Decreto Legislativo 1252 que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.L. N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos.
- Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"
- Código Civil, en forma supletoria.
- D.S. N° 044-2020-PCM y sus prórrogas; Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- R.M N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- R.M N° 258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, que aprueban "Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de Diversos Servicios Bajo el Ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, Para la Prevención del COVID-19: Anexo IV - Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas de Ámbito Nacional.
- Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes, aprobado mediante Resolución N° 012-2020-UESST/GG.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: foncaquas@aguatumbes.gob.pe



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG.

h. Mantenimiento

Si de la inspección de un cilindro, se determina que, como producto de su uso normal, existe algún defecto en el pintado y limpieza de cilindros/contenedores de 68 Kg; el PROVEEDOR deberá realizar el mantenimiento respectivo de los mismos, sin costo alguno para LA ENTIDAD.

Por lo anterior, se entenderá como trabajos de mantenimiento, los siguientes:

- ✓ Limpieza.
- ✓ Pintado de cilindros.

i. Envasado y recepción:

- El PROVEEDOR deberá envasar el cloro gas en cilindros/contenedores de 68 Kg, cumpliendo con las regulaciones para materiales peligrosos del US. Departamento of Transportation (DOT), las actividades de: inspección, reacondicionamiento, limpieza, mantenimiento y llenado de ejecutará de acuerdo con las últimas normas del Instituto Americano del Cloro y DOT, con personal, talleres calificados y repuestos.



Los cilindros/contenedores de gas cloro previamente deben ser sometidos a pruebas de presión.

La densidad de llenado no excederá del 125%. Se define como la relación en porcentaje del peso del cloro en el cilindro con el peso de agua que el cilindro contendría a 60°F (15.6 °C).

- La entrega - recepción del producto, se realizará directamente en los almacenes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro, bajo el ámbito de LA ENTIDAD.
- Al momento de su recepción, cada uno de los cilindros/contenedores llenos serán revisados y pesados para verificar el cumplimiento del llenado, mantenimiento, pintado y el peso neto de cloro gas (68 Kg). En caso de que el peso sea menor a 68 Kg, se realizará el respectivo descuento en \$/ al PROVEEDOR, por la cantidad faltante, si el peso neto es mayor a 68 Kg LA ENTIDAD no reconocerá valor económico alguno.

j. Etiquetado

El etiquetado de cada botella deberá indicar:



- ✓ Peligro del químico que contiene.
- ✓ Peso neto.
- ✓ Peso bruto.
- ✓ Fecha de llenado.
- ✓ N° de lote.
- ✓ N° de cilindro.
- ✓ Tara del cilindro.
- ✓ Visto bueno de inspección.
- ✓ Medidas de Seguridad.
- ✓ Primeros Auxilios.
- ✓ Nombre del PROVEEDOR.
- ✓ Teléfonos del PROVEEDOR.
- ✓ Teléfonos de emergencia.
- ✓ Nombre del cliente.

k. Transporte y almacenamiento

- El PROVEEDOR se encargará del recojo de los cilindros/contenedores vacíos de los almacenes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 980 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Milagro bajo el ámbito de LA ENTIDAD, previa coordinación con el área usuaria y el área de almacén.

- El transporte y almacenamiento del producto y cilindros/contenedores, desde el punto de fabricación o llenado de los cilindros/contenedores con cloro gas hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable, así como su retorno, es responsabilidad total del PROVEEDOR quien deberá cumplir con las normativas Nacionales de transporte de productos químicos peligrosos.
- El camión deberá tener un kit completo de emergencia para cilindros/contenedores de 68 Kg para el control de fugas en los cilindros/contenedores.
- El chofer y ayudante (s) deberán tener equipos de protección personal para el control de fugas de gas cloro.
- El camión no podrá llevar otra carga en el momento de transportar el cloro gas.
- El PROVEEDOR, deberá cumplir lo indicado en las siguientes normativas nacionales o internacionales.
- El PROVEEDOR, deberá contemplar los siguientes protocolos sanitarios frente al COVID-19:



Anexo IV - Protocolo Sanitario Sectorial Para la Prevención del COVID-19, en el Transporte Terrestre y Ferroviario de Carga y Mercancías y Actividades Conexas de Ámbito Nacional - Aprobado mediante R.M N° 258-2020-MTC/01 y sus modificatorias, para el transporte de carga y descarga de los cilindros, así como ejecutar los incisos a), b), c), d) y e) que se indican en el numeral 6.4 del citado protocolo.

- ✓ El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 012-2020-UESST/GG, Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes.
- ✓ El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes.

I. Certificaciones

Certificaciones de cumplimiento

El PROVEEDOR deberá presentar certificados debidamente legalizados de que el producto cumple con los requerimientos de la Norma ANSI/AWWA B301-92 AWWA STANDARD FOR GAS CHLORINE y la Norma Técnica Peruana N° 311.256.2019 actualizado, de Cloro Líquido para uso en Tratamiento de Agua Potable.



Si bien es importador el postor ganador de la buena pro, deberá presentar copia

legalizada de constancia o certificado de calidad³, en el idioma de origen, debidamente legalizado en el consulado del país de origen, tal como lo estipulan las leyes peruanas, acompañado de la traducción del traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda (Art. 59 del reglamento de la Ley N° 30225 idioma de la documentación), dicho documento debe ser emitido por una institución independiente, externa y registrada ante INACAL y/o similares en el extranjero la cual deberá contar con la traducción correspondiente que acredite el cumplimiento de los parámetros de la NTP N° 311.256.1997 Cloro gas licuado para el tratamiento de agua y sus efectos en la salud, de acuerdo al PRONUNCIAMIENTO N° 223-2020/OSCE-DGR.

³ La certificación calidad de producto, busca demostrar al mercado y a los organismos reguladores que un proveedor elabora productos que cumplen requisitos de calidad definidos.



BICENTENARIO PERU 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento Tumbes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
* Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia *

Certificación de calidad del producto ofertado

Para efectos de verificar que el cloro gas ofertado, cumpla con lo determinado en el numeral b. de estas especificaciones técnicas, el ofertante deberá adjuntar el certificado de calidad, informe de ensayo emitido por el ofertante (productor, proveedor, envasador), con los resultados requeridos en las especificaciones del producto ofertado, que forma parte de la evaluación realizada en su producto bajo los términos en todos los casos de la NTP 311.256 2019 actualizado, según requerimiento mínimo necesario solicitado por LA ENTIDAD. Sin el documento no se podrá legalizar las entregas y/o recepciones parciales o definitivas del producto. El postor debe de tener en cuenta si:

- ✓ Importante de acuerdo al TUPA 27, todo producto que cuenta con registro sanitario, debió presentar certificado de calidad de laboratorio acreditado o certificado emitido por el fabricante.
- ✓ En todo el proceso el postor debe evidenciar con documentación fehaciente y comprobable en cualquier momento las consideraciones precedentes.



Capacitación, adiestramiento y asistencia técnica

El PROVEEDOR brindará: Asesoría, capacitación y adiestramiento al personal operativo y profesional de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Pozos y Galerías filtrantes. La capacitación deberá realizarla un profesional con experiencia mínima de 5 años en el manejo del insumo requerido.

El PROVEEDOR deberá programar y realizar un curso cada año para todos los operadores de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, pozos, galerías filtrantes, técnicos y profesionales (aproximadamente 30 personas) incluyendo certificado cuyo costo será asumido por El PROVEEDOR, tratando los siguientes temas:

- Generalidades y características del cloro.
- Control operativo de la dosificación.
- Operación y mantenimiento de equipos de dosificación.
- Manejo seguro del producto.
- Manejo y uso adecuado de los kits de emergencia (equipos, trajes de protección personal y detector de fugas de cloro en cilindros/contenedores de 68 Kg).
- Optimización de los procesos de dosificación de gas cloro.

Cabe indicar que EL PROVEEDOR, debe de declarar que no cuenta con síntomas del COVID19 mediante "Ficha de Sintomatología COVID 19" señalada en el Anexo N° 2 de la R.M N° 448-2020-MINSA, en los últimos 14 días calendarios previos a la fecha de la capacitación y cumplir con el protocolo sanitario frente al COVID-19 por parte de la Entidad, previo ingreso y durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

n. Daños a terceros

Los daños o afectaciones o terceros que se provoquen durante el traslado o almacenamiento temporal del producto, desde el lugar de fabricación o llenado de los cilindros/contenedores con cloro gas, hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable, así como su retorno; son de total responsabilidad del PROVEEDOR.

o. Atención de emergencias

El PROVEEDOR, deberá proporcionar la asesoría y atención oportuna de emergencias en caso de fugas de gas cloro y siniestros, para cuyo efecto

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: bucomvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe

BICENTENARIO
PERU 2021



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
* Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia *

deberá tener una línea telefónica fija y una móvil y personal técnico disponible las 24 horas del día, para afrontar eventualidad requerida en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Pozos y Galerías filtrantes.

5.3 Garantía comercial.

El producto debe tener la garantía comercial mínima de 12 meses, contados a partir del día siguiente de recepcionado el producto.

Respecto al cambio de los productos observados, EL PROVEEDOR deberá reponer los insumos en un menor tiempo, como máximo de cinco (05) días calendario después de la comunicación formal administrativa.

5.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.4.1 Soporte Técnico.

De requerir consulta y/o dudas sobre el uso y mejoramiento de composición sin costo adicional sobre insumos químicos descritos en los ítems 5.1 y 5.2 de la presente especificaciones técnicas, EL PROVEEDOR por intermedio de su personal técnico deberá absorberlo y asesorar constantemente.

Proporcionar información instructiva, folletos técnicos sobre el uso y demás aspectos relacionados a los coagulantes.



5.4.2 Capacitación y entrenamiento

1. Manipulación de insumos químicos descritos en el ítem 5.1. (Policloruro de aluminio); EL PROVEEDOR deberá realizar dos (02) capacitaciones se puede realizar en forma virtual y/o presencial de 4 horas lectivas a quince (15) personas designadas por la Entidad, incluido certificación sin costo alguno para la Entidad, en temas de:

- ✓ Cuidados y seguridad en el manejo de insumos químicos descritos en el ítem 5.1.
- ✓ Efectos químicos de los insumos químicos descritos en el ítem 5.1.
- ✓ Medidas de seguridad ambiental.

2. Manipulación de insumos químicos descritos en el ítem 5.1. (cloro gas líquido para cilindros de 68 y 907 Kg), EL PROVEEDOR deberá programar y realizar un curso cada año para todos los operadores de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, pozos, galerías filtrantes, técnicos y profesionales (aproximadamente 30 personas) incluyendo certificado cuyo costo será asumido por El PROVEEDOR, tratando los siguientes temas:

- ✓ Generalidades y características del cloro.
- ✓ Control operativo de la dosificación.
- ✓ Operación y mantenimiento de equipos de dosificación.
- ✓ Manejo seguro del producto.
- ✓ Manejo y uso adecuado de los kits de emergencia (equipos, trajes de protección personal y detector de fugas de cloro en cilindros/contenedores de 907 Kg.
- ✓ Optimización de los procesos de dosificación de gas cloro.



5.4.3 Monitoreo

El PROVEEDOR **deberá realizar pruebas con los insumos químicos descritos en el ítem 5.1**, donde se controlará los parámetros de procesos tales como turbidez, pH, aluminio residual, arsénico, hierro, manganeso entre otros



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 980 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002
Servicios de Saneamiento
Tumbes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

parámetros químicos necesarios; del agua floculada, sedimentada, filtrada y potable en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable El Milagro, La Peña y Los Cedros, el que se debe adaptar a las características fisicoquímicas del agua superficial proveniente del río Tumbes considerando que varían durante el año (época de estiaje y avenida); debiendo ejecutarse cuanto el área usuaria lo crea necesario en el periodo ofertado de garantía por parte del proveedor, sin que implique una variación en costo y calidad del producto exigido por la normativa vigente; cuya finalidad es garantizar la calidad del agua para consumo humano (remoción de metales pesados dañinos para la salud).

EL POSTOR deberá ofertar pruebas aleatorias al producto, con un mínimo de tres (03) controles, cuyo costo será asumido por el PROVEEDOR, cuando el área usuaria lo considere oportuno.

Cabe indicar que EL PROVEEDOR, debe de presentar antes de ingresar a las instalaciones de la UESST, la constancia de prueba antigénica negativa COVID 19, con una antigüedad no mayor a los dos (02) días calendario previos a la fecha de la capacitación y cumplir con el protocolo sanitario frente al COVID-19 por parte de la UESST.

5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar.

Desde el Almacén del PROVEEDOR, y entregado al transportista especializado en Insumos Químicos quien se encargará del traslado hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro sito en Av. José Jiménez S/N Tumbes - Tumbes, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:30 horas, y si fuera en días feriados, la entrega se realizará al día hábil siguiente.

La entrega de los insumos químicos, deberá realizarse con **entregas parciales (quincenales, mensuales o trimestrales)**, según la necesidad y/o requerimiento de la Jefatura de Producción y Distribución de LA ENTIDAD; según su necesidad de consumo y/o emergencias, por lo que desestima la solicitud de entrega de un cronograma referencial.

Plazo.

La primera entrega de los insumos químicos (Policloruro de Aluminio, Cloro Líquido Gas para cilindros de 907 Kg y de 68 Kg, será a los diez (10) días calendarios de firmado el contrato o al día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de compra.

A partir del segundo entregable, LA ENTIDAD notificará mediante correo electrónico al PROVEEDOR diez (10) días calendarios antes de la entrega, las cuales serán parciales según necesidad y requerimiento del Departamento de Producción y Distribución de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes; teniendo en cuenta que, los entregables se ejecutarán por un plazo de 365 días calendarios.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

6.1 Requisitos del POSTOR.

Persona natural o jurídica con experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bienes similares: Venta de sulfato de aluminio granulado y/o sulfato de aluminio líquido y/o sulfato férrico y/o hipoclorito de calcio en diferentes concentraciones y/o hipoclorito de sodio y/o cal hidratada (hidróxido de calcio).

- a) El postor debe acreditar:
 - Ítem 01: Policloruro de aluminio S/. 2,500,000.00 (dos millones y 00/100 soles).
 - Ítem 02: Cloro Líquido Gas S/. 1,000,000.00 (un millón y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b) Contar con RUC, estado activo y habido.
- c) RNP vigente.
- d) No estar impedido para contratar con el Estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN



Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del PROVEEDOR.

- a) Está obligado a efectuar la entrega de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.
- b) Todos los bienes suministrados o entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por EL PROVEEDOR contra daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega hasta el lugar designado.
- c) El transporte será contratado y pagado por EL PROVEEDOR.

7.1.2 Otras obligaciones del PROVEEDOR.

- a) Se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2 Adelantos

No se otorgarán adelantos.



7.3 Subcontratación.

El Proveedor no podrá subcontratar con terceros las prestaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 35.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

7.4 Confidencialidad

Toda información de LA ENTIDAD a que tenga acceso EL PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL PROVEEDOR y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento).



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 950 807 418
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Trámite documentario: tuzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: jnaguas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoEntidad Usuaria 002
Unidad de Producción y
Distribución de Agua
Potable Tumbes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.5 Conformidad de los bienes.

El suministro adjudicado será recepcionado por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Producción y Distribución quien deberá validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado y refrendado con el visto bueno de la Gerente de Operaciones.

7.6 Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en pagos parciales (de acuerdo al requerimiento realizado por el área usuaria), para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.7 Penalidades

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días.}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

De acuerdo al artículo N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y servicios, El PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.9 Otras consideraciones

El cálculo de insumos químicos, está comprendido para un periodo de un (01) año. La cantidad de consumo de insumo químico puede variar, debido al comportamiento hidrológico de la fuente, por las precipitaciones pluviales que se presentan en la zona, así como el constante cambio climático.



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: tuconvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoguas@aguatumbes.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ÍTEM 01 – POLICLORURO DE ALUMINIO S/ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) ÍTEM 02 – CLORO LÍQUIDO GAS S/ 1'000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES),</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ventas de Sulfato de Aluminio granulado y/o sulfato de aluminio líquido y/o sulfato férrico y/o hipoclorito de calcio en diferentes concentraciones y/o hipoclorito de sodio y/o cal hidratada (hidróxido de calcio).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> ÍTEM N° 01: Capacitación a 15 personas, en cuidados y seguridad en el manejo de insumos químicos y medidas de seguridad ambiental, el cual será realizado de forma virtual y/o presencial según la oferta del proveedor. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>[ÍTEM N° 02: Capacitación a 30 personas, en generalidades y características del cloro, control operativo de la dosificación, operación, operación y mantenimiento de equipos de dosificación, manejo seguro del producto, manejo y uso adecuado de los kit de emergencia (equipos, trajes de protección personal y detector de fugas de cloro en cilindros/contenedores de 907 kg y 68 kg y optimización de los procesos de dosificación de gas cloro, el cual será realizado de forma virtual y/o presencial según la oferta del proveedor, y el perfil del profesional deberá tener experiencia de 2 años en el manejo del insumo requerido. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 08 HORAS: 10 puntos</p> <p>Más de 06 HORAS: 8 puntos</p> <p>Más de 04 HORAS 5 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>ÍTEM 01:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de calidad del producto final (agua potable), emitido por un laboratorio de ensayo acreditado ante INACAL, donde la muestra será recogida y enviada por la entidad previa coordinación con el proveedor. • visitas técnicas que incluyan ejecución de las pruebas necesarias (monitoreos) en las diversas plantas con la finalidad de garantizar la calidad del agua para consumo humano (remoción de metales pesados dañinos para la salud). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p>	<p>03 certificados y 03 visitas] = puntaje: 10 puntos</p> <p>02 certificados y 02 visitas] = puntaje: 06 puntos</p> <p>01 certificados y 01 visitas] = puntaje: 03 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁴

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UESST – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-UESST – Primera Convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₂₀
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-UESST – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.